



# SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

13 de mayo de 2021

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Antonio Reinoso Tirado

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rodríguez Moreno

D. Manuel Vicente Zaragoza García

D<sup>a</sup> Consuelo Rodríguez García

D. José Francisco Reinoso Reinoso

No asisten:

D. Modesto Rodríguez Escobar.

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 13 de mayo de 2021 a las 11:45 horas, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia de la Secretaria accidental D<sup>a</sup>. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria-Interventora accidental el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

### ORDEN DEL DÍA

#### **PRIMERO.** Aprobación del Acta de la Sesión anterior de 30 de marzo de 2021

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión del día 30 de marzo de 2021 la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

#### **SEGUNDO:** Aprobación de los proyectos de obra incluidos en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS) CONTIGO.

"A la vista de las Bases Regulatorias para el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios aprobadas definitivamente por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla

Acta de Pleno nº 1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	21/07/2021 14:37:02	
	Narciso Luque Cabrera	Firmado	21/07/2021 14:20:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

mediante acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020 incluidas dentro del “Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021.

A la vista de lo establecido base 9 del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes adoptan los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar los siguientes proyectos de obra incluidos en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan de Reactivación Económica y Social, PLAN CONTIGO redactados por el Arquitecto D. Francisco Gutiérrez Sánchez.

- Proyecto Básico y de Ejecución de “Ampliación del Cementerio Municipal San Antonio”
- Proyecto Básico y de Ejecución de “Obras de Reurbanización y Mejora de Vías Públicas”
- Proyecto Básico y de Ejecución de “Reforma y Reparación en Instalaciones de Piscina Municipal”

**SEGUNDO:** Remítase el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. “

**TERCERO.** Declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago **Expediente n.º: 2021/BAN\_01/000001 IBERDROLA CLIENTES SAU.**

«Visto que con fecha 5 de enero de 2021, se inició el procedimiento para declarar la prescripción de las obligaciones detalladas por Intervención en su Comunicación a Alcaldía de fecha 5 de enero de 2021.

Visto que con fecha 8 de enero de 2021, se emitió informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir.

Visto que las obligaciones, que en virtud del artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, prescriben a los cuatro años, se encuentran impagadas por esta Corporación por los siguientes motivos: la forma de pago es por domiciliación bancaria y no se ha realizado el cargo.

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe	Fase Ejecución
2014	IBERDROLA CLIENTES SAU	231/221	44,37	ADO Nº operación 214100556

Acta de Pleno nº 2

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez Narciso Luque Cabrera	Firmado	21/07/2021 14:37:02 21/07/2021 14:20:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==</a>		





## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto que el plazo de prescripción comenzó a contarse, en virtud del citado artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, desde las fechas indicadas, en atención a la naturaleza de cada obligación, habiendo transcurrido para todas ellas más de 4 años:

Ejercicio Pptario	Titular del crédito	Aplic. pptaria	Importe	Fecha comienzo plazo prescrip <sup>1</sup>
2014	IBERDROLA CLIENTES SAU	231/221	44,37	29/08/2014

Visto que no se ha producido ninguna acción por parte de acreedores legítimos o causahabientes que de acuerdo con el artículo 1973 del Código civil supusiesen interrumpir el plazo de prescripción.

Visto que no se ha producido ninguna traba de embargos judiciales, administrativos o de otra orden que pudiesen afectar a terceros.

Visto que se sometió el expediente al trámite audiencia a los interesados, de información pública, mediante publicación de anuncio en el BOP n.º 10, de fecha 14 de enero de 2021, y notificación personal a cuantos interesados figuraban en el expediente.

Que según certificado expedido por el Secretario con fecha 5 de abril de 2021 durante los periodos de audiencia a los interesados e información pública NO se han presentado alegaciones.

Que en relación a las mencionadas alegaciones esta Tesorería considera que procede:

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno

<sup>1</sup> Debe tenerse en cuenta lo señalado en el informe de Secretaria sobre la prescripción de las certificaciones de obra.

Código Seguro De Verificación:	6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez Narciso Luque Cabrera	Firmado	21/07/2021 14:37:02 21/07/2021 14:20:27	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas y, en unidad de acto aprobar el correspondiente expediente de prescripción de obligaciones reconocidas (u órdenes de pago) por un importe total de 44,37 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

Ejercicio Pptario	Titular del crédito	Aplic. pptaria	Importe	Fecha comienzo plazo prescrip <sup>2</sup>
2014	IBERDROLA CLIENTES SAU	231/221	44,37	29/08/2014

**CUARTO.** Declarar extinguidas las obligaciones reconocidas por esta Corporación pendientes de pago (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal), y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas.

**QUINTO.** Notificar a los interesados la declaración de la prescripción y, por ende, la extinción de las deudas.

**CUARTO:** Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría.

«Teniendo en cuenta el informe de Intervención de fecha 28 de abril de 2021 y el informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 13 de mayo de 2021 y en relación con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de derechos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría, el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, en sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2021, previa deliberación,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría, en los términos suscritos en el Informe de Intervención de fecha 28 de abril de 2021.

**QUINTO:** Dar cuenta CIR LOCAL 31 de marzo de 2021

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de

<sup>2</sup> Debe tenerse en cuenta lo señalado en el informe de Secretaria sobre la prescripción de las certificaciones de obra.

Código Seguro De Verificación:	6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez Narciso Luque Cabrera	Firmado	21/07/2021 14:37:02 21/07/2021 14:20:27
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==</a>		





## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Con fecha 31 de marzo de 2021 se actualizan datos en el CIR LOCAL referidos a esta Corporación Local

### **SEXTO: Dar cuenta Ejecución Trimestral Entidades Locales 1º Trimestre 2021.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberá remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución.

Se da cumplimiento a esta obligación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL remitiendo información correspondiente el 1º Trimestre 2021 con fecha 20 de abril de 2021.

El Pleno queda enterado.

### **SÉPTIMO: Dar cuenta Periodo Medio de Pago 1º Trimestre 2021.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Con fecha 23 de abril de 2021 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Pleno queda enterado.

### **OCTAVO: Determinación de las Fiestas Locales para 2022**

En conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Acta de Pleno nº 5

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez Narciso Luque Cabrera	Firmado	21/07/2021 14:37:02 21/07/2021 14:20:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==</a>		





## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de Concejales asistentes, adoptan el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se propone como Fiestas Locales de carácter inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable en el año 2022 las siguientes:

-Día 16 de junio ( Día del Corpus Christi)

-Día 8 de Agosto Fiestas Patronales en Honor de Ntra. Sra. Del Buen Suceso y San Miguel Arcángel.

**Segundo.-** Remítase el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio”.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las veintiuna horas quince minutos, de lo cual, yo, la Secretaria accidental, doy fe y certifico, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente.

La Secretaria-Interventora accidental

D<sup>a</sup>. Rocío Morera Márquez

El Alcalde-Presidente

D. Narciso Luque Cabrera

Acta de Pleno nº 6

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	21/07/2021 14:37:02	
	Narciso Luque Cabrera	Firmado	21/07/2021 14:20:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6DJZxNIHBEUwXB2YESvChA==</a>			